	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No: 032 DE 2019

PROCESO No: SA19 - 032

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERTIRARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS CALDERAS, VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$306.429.352

ADICION 1 EN VALOR: \$140.883.244

TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA**, identificada con la CC. No. 37.231.715, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 032 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.032 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS CALDERAS, VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA**, por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$306.429.352) M/CTE**, incluido IVA. 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2019 y se encuentra ejecutado en el 71,21%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de no interrumpir el servicio y dar continuidad a la prestación del mismo para el funcionamiento de las calderas, vehículos (OWN-298, OWN-299, OES-025, OWN-275) y planta eléctrica y que por lo anterior corresponde a la ESE HUEM asignar los recursos para garantizar el eficiente funcionamiento en la entidad para la terminación de la actual vigencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor y tiempo del contrato No.032 de 2019 en **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$140.883.244) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato en el valor del contrato No.032 de 2019 en la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$140.883.244) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de (\$306.429.352) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$447.312.596) M/CTE**, El recibo de cada producto se sujeta a las siguientes especificaciones técnicas y precios:

4

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2


DESCRIPCION	U.M	CANT	CANT	VR. UNIT	TOTAL
		MES	4 MESES		
COMBUSTIBLE A.C.P.M	GALON	5.500	20.000	\$6.365	\$127.300.000
GASOLINA	GALON	250	1.000	\$7.284	\$7.284.000
TOTAL COMBUSTIBLES ADICION 1 AÑO 2019:					\$134.584.000
TRANSPORTE DE A.C.P.M	VIAJES	4	14	\$449.946	\$6.299.244
TOTAL:					\$140.883.244

CLAUSULA SEGUNDA. Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 032 de 2019, ampliando el plazo del contrato en (4) meses más hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 032 de 2019 se imputará Rubro: 212201020201, denominación: combustibles y lubricantes, Rubro: 2122020204, denominación: comunicación y transporte; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 972 del 29/08/2019. **CLAUSULA CUARTA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo de la adición aquí fijada y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 032 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 032 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **29 AGO 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA
CC. No. 37.231.715 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador de Contratación Bienes y Servicios - GABYS


Proyecto. Ana Ortiz- Técnico Administrativo Actisalud GABYS